



**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2022/22 (EXPTE. JGL/2022/22)**

**1. Orden del día.**

1º Cultura/Contratación/Expte.11107/2022. Servicio de artistas para la celebración de las actuaciones musicales del Castillo Sound Festival de Alcalá de Guadaíra: Aprobación de expediente.

**2. Acta de la sesión.**

En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial de Alcalá de Guadaíra, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día 20 de junio del año dos mil veintidós, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, **Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales: **Enrique Pavón Benítez**, **Francisco Jesús Mora Mora**, **Rosa María Carro Carnacea**, **María de los Ángeles Ballesteros Núñez**, **María Rocío Bastida de los Santos** y **José Luis Rodríguez Sarrión**, asistidos por el secretario de la Corporación **José Antonio Bonilla Ruiz** y con la presencia del señor interventor **Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

Así mismo asisten, las señoras concejalas **Ana María Vannereau Da Silva** y el señor concejal **Pablo Chain Villar**, igualmente asisten el coordinador general del Gobierno Municipal **Salvador Cuiñas Casado** y la coordinadora de área del Gobierno Municipal **Irene de Dios Gallego**, la coordinadora del Gabinete **Ana Miriam Mora Moral** y el coordinador de Proyección de la Ciudad **Alberto Mallado Expósito**.

Dejan de asistir los señores concejales, **José Antonio Montero Romero** y **Rosario Martorán de los Reyes**.

Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**Motivación**

La urgencia de la tramitación se ha justificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado alegando la proximidad de la fecha de celebración del Festival Castillo Sound de Alcalá de Guadaíra.

**1º CULTURA/FIESTAS MAYORES Y FLAMENCO/EXPTE.11107/2022. SERVICIO DE ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES DEL CASTILLO SOUND FESTIVAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.** Examinado el expediente que se tramita para la aprobación de contratación del servicio de artistas para la celebración de las actuaciones musicales del Castillo Sound Festival de Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**



La Delegación de Cultura contempla entre sus fines el fomento de la misma con la realización de diversas actividades, dentro del área de cultura, para el disfrute de toda la ciudadanía promocionando diversos ámbitos artísticos como el musical en sus diferentes estilos. Entre sus competencias se encuentra, por tanto, la organización y desarrollo de eventos musicales que fomenta un espacio de esparcimiento y encuentro y que va consolidándose como referente de interés local.

Se hace precisa la realización en el interior del recinto del Castillo de Alcalá de Guadaíra de diversas actividades musicales y artísticas, que a fin de tejer y fortificar su cometido intenten satisfacer la amplia y variada demanda mediante una programación artística basada en los criterios determinados por la Delegación de Cultura.

Dichos criterios de programación han sido definidos en base a la oferta musical y de entretenimiento disponible con aplicación, entre otros, de criterios fundados en la eventual repercusión de los artistas, el importe de sus cachés (relación calidad precio) y las características y gustos del público en atención a la experiencia acumulada por la concejalía y los éxitos cosechados en anteriores ediciones.

Con el establecimiento de dichos criterios se pretende garantizar la idoneidad, coherencia y calidad artística de un formato de programación que resulte acorde con las necesidades detectadas y con el objetivo fundamental de la debida dinamización del espacio despertando el mayor interés para el general disfrute de sus asistentes.

El art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la competencia municipal en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales. Por otra parte, en el ámbito de la normativa autonómica, el artículo 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, establece que los municipios tienen competencia para la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye, entre otras, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

Por ello, es objeto de la presente licitación la regulación de las condiciones del contrato privado de artistas para la celebración de las actuaciones musicales del Castillo Sound Festival de Alcalá de Guadaíra que tendrá lugar desde el día 5 al 9 de julio de 2022 ambos inclusive, todo ello de acuerdo a las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña a la presente Memoria. En concreto los artistas que está previsto que actúen en dicho Festival son Mala Rodríguez, Toreros Muertos y Los Chanclas, Ana Guerra, El Monaguillo, y Cantores de Híspalis.

A tal efecto se ha incoado el expediente de contratación n.º 11107/2022, ref. C-2022/034, para adjudicar por tramitación urgente y mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de prestación del servicio de artistas para la celebración de las actuaciones musicales del Castillo Sound Festival de Alcalá de Guadaíra. La entidad que ostenta la exclusiva de dichos artistas para tales fechas es 16 ESCALONES PRODUCCIONES S.L., con NIF B91711614.

La urgencia de la tramitación se ha justificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado alegando la proximidad de la fecha de celebración del Festival Castillo Sound de Alcalá de Guadaíra.

Los datos fundamentales del expediente incoado son los siguientes:

DATOS FUNDAMENTALES DEL EXPEDIENTE INCOADO
<ul style="list-style-type: none"><li><b>Delegación/Servicio Municipal proponente:</b> Delegación de Cultura/Servicio de Cultura y Fiestas Mayores</li></ul>





• <b>Tramitación del expediente:</b> Urgente
• <b>Regulación:</b> No armonizada
• <b>Procedimiento:</b> Negociado sin publicidad
• <b>Redactor memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas:</b> Eduardo Rodríguez Sevillano, Técnico de Administración General
• <b>Valor estimado del contrato:</b> 70.500 €
• <b>Presupuesto de licitación IVA excluido:</b> 70.500 €
• <b>Presupuesto de licitación IVA incluido:</b> 85.305 €
• <b>Tramitación del gasto:</b> Ordinaria
• <b>Plazo de ejecución:</b> Del 05/07/2022 al 09/07/2022
• <b>Existencia de lotes:</b> No
• <b>Recurso especial en materia de contratación:</b> No

Consta en el expediente la expedición de certificación de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto derivado de la futura contratación, así como los documentos contables complementarios necesarios. En concreto, figura en el expediente documento contable de retención de crédito para gastos (RC) operación n.º 12022000045415, con fecha 15 de junio de 2022 por un importe (IVA incluido) de 85.305 € con cargo a la partida presupuestaria 55301/3340/22609 (actividades culturales para promoción cultural dentro del programa municipal reactivación cultural).

Se ha redactado por el Jefe del Servicio de Contratación el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. El procedimiento de adjudicación escogido, negociado sin publicidad, se ha justificado en la memoria justificativa incorporada al expediente en los siguientes términos:

*“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 166, 168<sup>a</sup>).2º y 170 de la LCSP, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento negociado sin publicidad.*

*Solo es posible la participación en el procedimiento de 16 ESCALONES PRODUCCIONES S.L., con NIF B91711614, por ostentar los derechos de exclusividad de representación artística de los artistas referenciados.*

*Constan en el expediente certificados y cartas de exclusividad así como contratos de representación artística de los artistas señalados para las fechas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Por tanto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 168<sup>a</sup>) 2º de la LCSP, se seguirá la tramitación ordinaria del procedimiento y se aplicará el procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación, adjuntando al expediente la oferta fruto del proceso, necesario para la eficiencia del gasto que supone este contrato, en consonancia con lo establecido en el artículo 169.5 de la LCSP.”*

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico y de repercusión del contrato en los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera emitidos, sin perjuicio del resultado de la fiscalización procedente por la Intervención Municipal, y considerando lo preceptuado en los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y concordantes que se encuentren vigentes del reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 330/2019, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**



**Primero.-** Aprobar el expediente n.º 11107/2022, ref. C-2022/034, incoado para la contratación del servicio de artistas para la celebración de las actuaciones musicales del Castillo Sound Festival de Alcalá de Guadaíra, así como la apertura de su procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación, declarando la urgencia de la tramitación del expediente por los motivos expuestos anteriormente.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 11107/2022, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 37XEY6WFT6W9JACAZGFKQLNDM (PCAP) y 9X4FJGZJPACG2MWHDAHLXTQDF (PPT), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, debiéndose invitar a 16 ESCALONES PRODUCCIONES S.L. (B91711614) para que presente oferta en el plazo de 5 días naturales contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de acuerdo con el pliego aprobado.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Rafael Blanco García, responsable del Auditorio Municipal Riberas del Guadaíra.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación, y al responsable municipal del contrato.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse **recurso potestativo de reposición** ante el Concejal Delegado de Cultura, en el plazo de un mes, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Resolución de Alcaldía n.º 334/2019, de 28 de junio, sobre delegación en concejales de competencias genéricas y específicas; o, directamente, **recurso contencioso-administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

**Documento firmado electrónicamente**

